

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00049-00

DEMANDANTE: YORDY DIAZ

DEMANDADO: HUBERLEY CANO

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica al Dr. MARCO ANTONIO CORREDOR MORALES, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría contrólase el término de traslado de la demanda.

Notifíquese (2),

Millenero
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 16 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

